DNCP/DNC/ADJ/ N°: 23208/ **2.017**

Asunción, 14 de Septiembre del 2.017

Señor
MARTIN DANIEL CACERES RUIZ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL
PRESENTE:

REF.: ID 328332 DESCRIPCION: ADQUISICIÓN DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y OTROS PARA LA GDC

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Observamos en el informe de evaluación:

Capacidad financiera: Con el objeto de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los balances de los años 2013/14/15 de los siguientes índices para todos los ítems: a) Ratios de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años** b) Endeudamiento: pasivo total / activo total: **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años** c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital: **El promedio en los últimos 3años, no deberá ser negativo**	Cumple

Sugerimos a la Convocante desglosar los balances presentados por el oferente.

2. Sugerimos a la Convocante remitir los correspondientes acuses de recibo de las notificaciones a todos los Oferentes.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Diego Piris
Técnico Verificador DNCP/DNC

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

C.P.N. Andrea Molinas
Jefa del Dpto. De Adjudicaciones

DNC/ADJ/DP